

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver.
Palmira, octubre 06 de 2021 .

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), octubre seis (06) de dos mil veintiuno
(2021).

Teniendo en cuenta el despacho que, revisada la actuación se observa que, desde el día 14 de septiembre del presente año, se dispuso oficiar a la entidad bancaria que se requiere, se remitirá al memorialista a dicha providencia, glosada bajo el no. 36 del expediente digital. Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR al memorialista a lo resuelto en auto de 14 de septiembre de 2021 glosado en el expediente digital con el No. 36.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JB

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba1a80145551f940effaf2f594c09e73a2fc0c380830fe73db5b9a7f6b39ce6**

Documento generado en 07/10/2021 08:19:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>